

# ¿Qué es la discriminación?

Son conductas que distinguen, excluyen o dan preferencia a ciertas personas o grupos y, que sin ser objetivas, razonables ni proporcionales, tienen por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir o menoscabar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades.

Estas conductas se realizan por diversos motivos, entre los que se encuentran los siguientes:



## Origen

- Nacionalidad
- Situación migratoria
- Origen étnico
- Color de piel o cultura
- Lengua o idioma



## Personalidad

- Sexo
- Identidad de género
- Expresión de género
- Características sexuales
- Orientación sexual



## Ideología

- Religión
- Opinión
- Identidad
- Filiación política



## Condiciones físicas y de salud

- Apariencia
- Edad
- Embarazo
- Enfermedad
- Discapacidad
- Cualquier característica genética



## Condiciones

- Familiar
- Socioeconómica

**¡Juntas y juntos  
por un servicio público íntegro!**

Fuente: Artículos 1°, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación y 5°, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# Acciones a favor de la igualdad y la no discriminación en el trabajo

Algunas de las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben realizar para garantizar la igualdad y la no discriminación, son las siguientes:

Garantizar el acceso, permanencia y ascenso en el empleo en igualdad de oportunidades.



Establecer remuneraciones y condiciones laborales igualitarias.

Proporcionar capacitación y formación profesional para todo el personal sin distinción.



Garantizar el acceso a la seguridad social y a sus beneficios.

Respetar licencias de maternidad y paternidad, así como los horarios de lactancia.



Abstenerse de despedir a mujeres embarazadas.

Adaptar los puestos de trabajo para personas con discapacidad.



Abstenerse de imponer requisitos discriminatorios de ingreso y permanencia en el trabajo.

**¡Juntas y juntos  
por un servicio público íntegro!**

Fuente: Artículos 9, 15 Quáter, 15 Sextus y 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación y el 5, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA